



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 090/21

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 090/21 Sucre, 31 de marzo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de marzo de 2021, la Concejal: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de la Lic. Susy Barrios Quiroz, ASESORA DE CONCEJAL, con la finalidad de que asista y participe en el SEGUNDO TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE Y FORTALECIMIENTO PARA LAS UMADIS Y AUTORIDADES, a realizarse en nuestra ciudad el 31 de marzo y el 01 de abril de 2021, en el Salón de Convenciones (calle Argentina No. 50).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 31 de marzo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a la servidora pública del Concejo Municipal: Lic. Susy Barrios Quiroz, ASESORA DE CONCEJAL, con la finalidad de que asista y participe en el SEGUNDO TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE Y FORTALECIMIENTO PARA LAS UMADIS Y AUTORIDADES, a realizarse en nuestra ciudad el 31 de marzo y el 01 de abril de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Salón de Convenciones (calle Argentina No. 50), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la servidora pública del Concejo Municipal: Lic. Susy Barrios Quiroz, ASESORA DE CONCEJAL, con la finalidad de que asista y participe en el SEGUNDO TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE Y FORTALECIMIENTO PARA LAS UMADIS Y AUTORIDADES, a realizarse en nuestra ciudad el 31 de marzo y el 01 de abril de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Salón de Convenciones (calle Argentina No. 50), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Aldo Armado Bilbao Torrico  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**